INFORME SECRETARIAL. Manizales, 30 de junio de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a través del Centro de Servicios Administrativos, la Dra. JENIFFER COTACIO MONSALVE, aceptó el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INTERMINADOS DE CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA (QEPD). Para proveer.

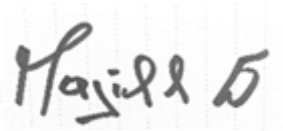

MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00215
INTER. 0982

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.**
Demandante:	**MILADY DÍAZ LASERNA** **C.C. 30.332.153**
Demandado:	**HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA (QEPD)**
Radicado:	**170013110004-2023-00215-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del proceso de la referencia, se nombró a la Dra. JENIFFER COTACIO MONSALVE en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA (QEPD) en este proceso.

Dentro del término otorgado, dicha profesional allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por la curador designada,

procederá a realizar su posesión a través de este proveído, notificándole la admisión de la demanda y concediéndole además el término con que cuenta para presentar la respectiva contestación.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de curador Ad-Litem a la Dra. JENIFFER COTACIO MONSALVE identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.054.988.826 y portadora de la Tarjeta profesional No. 269.292 del C.S. de la J., para representar a los **HEREDEROS INTERMINADOS DE CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA (QEPD)** en este proceso.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** a dicha profesional el auto admisorio de la demanda.

TERCERO: ADVERTIR a dicha profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a730c3b845f5468b0a3dbe500e2207e3160b0325c52c76b3323df038605c322**

Documento generado en 30/06/2023 02:06:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica